

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 341-2013-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 01000997) recibida el 22 de marzo del 2013, mediante la cual la Lic. ILIANA ROSARIO MUJICA GONZALES, egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, de la Universidad Nacional del Callao, vía Convenio Ex Escuela de Enfermeras "Daniel Alcides Carrión", solicita la rectificación de su primer nombre en sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 457-89-R del 23 de octubre de 1989, se incorporó, vía Convenio reconocido según Resolución N° 166-89-R, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, a las 94 egresadas de la Escuela Nacional de Enfermería Daniel Alcides Carrión, pertenecientes a las Promociones 1985, 1986 y 1988, reconociéndoseles los estudios realizados y quienes han completado su Ciclo de Formación Profesional de diez semestres académicos, conforme a la currícula reconocida por Resolución N° 434-89-R de fecha 13 de octubre de 1989; entre ellas, a doña ILIANA ROSARIO MUJICA GONZALES;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 232-2013-D-OAGRA, del 01 de abril del 2013, remite el Informe N° 011-2013-SEC/ST-OAGRA del 01 de abril del 2013, por el que se informa que en la Base de Datos la recurrente se encuentra registrada como YLIANA ROSARIO MUJICA GONZALES, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería;

Que, a doña ILIANA ROSARIO MUJICA GONZALES se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, mediante Resolución N° 061-91 del 13 de marzo de 1991, registrado en el Libro XVI, Folio N° 165, otorgándosele el diploma correspondiente; asimismo, le fue otorgado el diploma del Título Profesional de Licenciado en Enfermería, conferido en virtud de la Resolución N° 070-92 del 02 de setiembre de 1992, registrado en el Libro IX, Folio N° 016;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe N° 282-2013-AL recibido el 04 de abril del 2013, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, en aplicación del Art. N° 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar

cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, los diplomas del **Grado Académico de Bachiller en Enfermería** y del **Título Profesional de Licenciado en Enfermería** de la solicitante, aprobados por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fechas 13 de marzo de 1991 y 02 de setiembre de 1992, expedidos en virtud de las Resoluciones N°s 061-91 y 070-92, registrados en los Libros XVI y IX, Folios N° 165 y 016, respectivamente, en el extremo referido a su primer nombre, debiendo registrarse el nombre correcto de la recurrente como: **ILIANA ROSARIO MUJICA GONZALES**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Grados y Títulos, Unidad de Registros Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela Profesional de Enfermería, OAGRA, UGyT, URA, e interesado.